INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/003/24.

PROMOVENTE: C. ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Licda. Brenda Monserrath Paniagua Garcia
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/003/24.

PROMOVENTE: C. ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Querétaro, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO. La circular No. 032/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro07@ieeq.mx, en fecha veintiocho de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político de la Revolución Democrática manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/769/2024, así como el proveído de fecha veintisiete de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles, por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD07/AG/003/24**.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 07 relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar el circular de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Brenda Monserrath Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Qro. veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la Licenciada Brenda Monserrath Paniagua García, secretaría Técnica del Consejo Distrital 07 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el numero **IEEQ/CD07/AG/003/2024**, con fundamento en el articulo 86, fracción VI y IX de la Ley -electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**----------

Licda. Brenda Monserrath Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro